**Artículo 49.- Corresponden a la Dirección Académica las siguientes atribuciones:**

I. Definir, con base en los objetivos del Colegio y en el Plan Institucional de Desarrollo, la actividad académica institucional y elaborar en Coordinación con el Director de Planeación la propuesta del Programa Institucional de Desarrollo Académico, de su correspondiente Programa-Presupuesto de mediano plazo y los Programa-Presupuesto anuales respectivos.

II.- Formular y mantener actualizados los planes y programas del estudios del Colegio en coordinación con los demás titulares de las áreas y unidades administrativas.

III.- Definir y operar los criterios, procedimientos e instrumentos para llevar a cabo los procesos de admisión de los alumnos, así como los de registro, control y certificación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, conforme a los planes y programas de estudios vigentes.

IV.- Coordinarse con los Directores de plantel para supervisar las actividades académicas así como definir los criterios y estrategias generales de enseñanza aprendizaje de la institución, e impulsar permanentemente su desarrollo.

V.-Formular la propuesta del calendario escolar del colegio;

VI.- Observar que la formación académica de los alumnos mantenga congruencia con los objetivos de la educación de la institución;

VII.- Promover durante el periodo escolar eventos académicos que favorezcan la formación integral de los alumnos.

VIII.-Fomentar el desarrollo de sistemas de computo educativo como apoyo a las actividades de enseñanza aprendizaje;

IX.- Desarrollar programas para elevar los índices de aprovechamiento escolar, de deserción semestral y de eficiencia terminal del Colegio;

X.- Fomentar y estimular en la comunidad de influencia del Colegio, la excelencia académica.

XI.- Supervisar el cumplimiento del calendario y de los planes y programas de estudio mediante la identificación y solución de los problemas de índole académica que se presenten en su desarrollo.

XII.- Instrumentar, coordinar y evaluar los procesos de selección, admisión, inducción y promoción del personal académico del Colegio, así como los programas de formación y autorización del mismo personal académico.

XIII.- Instrumentar, coordinar y evaluar los programas de estímulos al desempeño del personal académico.

XIV.- Mantener y fortalecer la presencia del Colegio en la comunidad, a través de la organización y promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas a nivel institucional.

XV.-Fomentar al interior del Colegio la integración de grupos institucionales representativos en las áreas de cultura, artística y deportiva;

XVI.- Definir, reglamentar, coordinar y evaluar la realización de las prácticas profesionales, así como la prestación del servicio social de los alumnos del Colegio;

XVII.- Coordinar la producción editorial del Colegio;

XVIII.- Proporcionar a la Dirección Financiera del Organismo la información necesario para el desarrollo de las actividades de dicha unidad administrativa.

XIX.- Las demás que sean necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o que les encomiende expresamente el Director General.